

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1980.

Modifícase el punto 2° de la Resolución N° 61/80 en tanto los agentes mencionados en el punto 1° de la mencionada Resolución desarrollarán tareas de pintura bajo la directa dependencia del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros de la Subsecretaría de Administración.

Regístrese, hágase saber y archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI